



## INDICE

Páginas

Siglarlo .....	VII
----------------	-----

### LOS PARLAMENTOS EN EL MUNDO ACTUAL Y LAS CORTES GENERALES EN LA CONSTITUCION ESPAÑOLA DE 1978

Introducción al comentario al Título III .....	3
--	---

SUMARIO: I. Orígenes históricos de las instituciones parlamentarias.—II. La teoría clásica del parlamentarista y su crisis actual.—El Parlamento en la Constitución española de 1978.

### DE LAS CORTES GENERALES

Comentario introductorio al capítulo I del Título III .....	25
---	----

SUMARIO: I. Introducción.—II. La ubicación de las Cortes en la Constitución de 1978: 1. La sistemática del Constituyente.—2. Crítica de la sistemática.—III. El sistema parlamentario: 1. El Parlamento como foco del sistema.—2. El sistema bicameral.—3. Los caracteres: A) La representación.—B) La inviolabilidad.—C) La autonomía: a) La aprobación del Reglamento Parlamentario.—b) La aprobación del Presupuesto Parlamentario.—c) La aprobación del Estatuto del Personal de las Cortes Generales.—ch) La elección de órganos rectores de las Cámaras.—d) El examen de incompatibilidades.—4. Las funciones: A) Legislativa.—B) Presupuestaria.—C) De control.—CH) De autorización.—D) De nombramiento.—E) Otras funciones.—IV. Ciertas garantías de la elección.—V. El Estatuto del Parlamentario.—1. Una condición previa: el ejercicio de función parlamentaria.—2. La incompatibilidad.—3. La inviolabilidad.—4. La inmunidad.—5. El Fuero.—6. La asignación.—7. La prohibición del mandato imperativo.—8. ¿Hacia una concepción funcional del parlamentario?—VI. El funcionamiento de las Cámaras: 1. Previo: la convocatoria reglamentaria.—2. El funcionamiento de cada una de las Cámaras: A) Sesiones ordinarias. Períodos de sesiones: a) Plenos y Comisiones. La relación delegación-avocación.—b) La deliberación.

c) La votación.—ch) La publicidad.—B) Sesiones extraordinarias.—  
3. Sesiones conjuntas.—4. Continuidad o prórroga: las Diputaciones  
Permanentes.

## LAS CORTES GENERALES

Artículo 66 ... .. 59

SUMARIO: I. Caracteres generales: 1. La denominación «Cortes  
Generales».—2. Las Cortes Generales como órgano unitario.—3. For-  
mación de las Cortes Generales: El bicameralismo.—4. Las Cortes  
Generales representan al pueblo español.—II. Las competencias de  
las Cortes Generales: 1. Las Cortes Generales: ejercen la potestad  
legislativa.—2. Aprueban los Presupuestos Generales del Estado.—  
3. Controlan la acción del Gobierno.—4. Tienen las demás compe-  
tencias que les atribuye la Constitución.—III. Las Cortes Generales  
son inviolables.

## LA PROHIBICION DE ACUMULACION DE MANDATOS Y DEL MANDATO IMPERATIVO Y LA OBLIGACION DE CONVOCATORIA REGLAMENTARIA DE LAS CAMARAS

Artículo 67 ... .. 79

SUMARIO: I. La prohibición de la acumulación de mandatos: A) La  
prohibición de la acumulación del mandato de diputado y senador.—  
B) La prohibición de la acumulación del mandato de diputado y el de  
miembro de una Asamblea de Comunidad Autónoma.—C) La acu-  
mulación del mandato de senador y el de miembro de una Asamblea  
de Comunidad Autónoma.—II. La obligación de convocatoria regla-  
mentaria de las Cámaras.—III. La prohibición del mandato impera-  
tivo: A) Génesis histórica y significado del mandato representativo.  
B) Representación y democracia.—C) Realidad política y realidad  
jurídica.—D) La titularidad de los escaños parlamentarios.—E) Las  
dimisiones en blanco de los diputados y las repercusiones parlamen-  
tarias del abandono del partido por el diputado.

## EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Artículo 68 ... .. 113

SUMARIO: I. Introducción.—II. Composición, duración y caracte-  
rísticas del Congreso de los Diputados.—III. Sistema electoral:  
1. Los distritos de Ceuta y Melilla y la constitucionalización de la  
provincia como circunscripción electoral.—2. La representación pro-  
porcional en la Constitución.—3. Críticas al precepto.—IV. Las ga-  
rantías en torno al sufragio: 1. En punto al elector.—2. En punto a  
la elección misma.

**EL SENADO**

Artículo 69 .....	133
-------------------	-----

**SUMARIO:** I. El lugar del artículo 69 en la polémica sobre el bicameralismo: 1. Los antecedentes en nuestro constitucionalismo histórico.—2. Aceptación actual del bicameralismo por nuestra doctrina.—3. Justificaciones clásicas comparadas de la Segunda Cámara. II. Los distintos modelos de Senado en el Derecho Constitucional Comparado actual: precisiones en torno a la tesis del declive de las Cámaras Altas: 1. Clasificación de los Senados existentes hoy en día: análisis de los datos.—2. Conclusiones de esta clasificación de los Senados: interpretación de los datos.—III. El modelo de Senado escogido en la Constitución española de 1978: su carácter provisional y la necesidad de su reforma: 1. Trabajos parlamentarios (y extraparlamentarios) en la elaboración del precepto.—2. La división doctrinal: ¿Senado territorial o Senado moderador?—3. Razones adicionales para una interpretación funcional de la territorialidad del Senado.—4. Algunos problemas de la definición constitucional (y estatutaria) del concepto de «territorio».—5. Sobre la provincia como clave «territorial» del Senado.—6. La «provisionalidad» del precepto y la problemática de su reforma.—7. Posibilidades inmediatas para una mayor funcionalidad territorial del Senado en el actual régimen constitucional.—IV. La composición del Senado: 1. El sistema general de elección directa de senadores.—2. Casos especiales de elección directa: senadores insulares y senadores por Ceuta y Melilla.—3. Los senadores designados por las Comunidades Autónomas: A) Procedimientos estatutarios de designación.—B) La proporcionalidad «adecuada».—C) La posible acumulación de actas.—D) El problema de la determinación del número de senadores adicionales según la población de la Comunidad Autónoma.—4. La duración del mandato senatorial.

**CAUSAS DE INELEGIBILIDAD E INCOMPATIBILIDAD  
Y CONTROL JUDICIAL DE LAS ACTAS  
ELECTORALES**

Artículo 70 .....	233
-------------------	-----

**SUMARIO:** I. Inelegibilidades e incompatibilidades parlamentarias: 1. La sistemática del artículo 70 de la Constitución. Concepto y diferencias entre inelegibilidades e incompatibilidades.—2. Las inelegibilidades: 2.1. Fundamento.—2.2. Naturaleza y clases: 2.2.1. Condiciones de capacidad y de elegibilidad en sentido estricto—2.2.2. Clasificación de las inelegibilidades.—2.3. Las causas de incapacidad e inelegibilidad en la legislación vigente: 2.3.1. Capacidad.—2.3.2. Elegibilidad.—2.4. Verificación y efectos: 2.4.1. Verificación de la capacidad y la elegibilidad.—2.4.2. Efectos.—2.5. Control judicial—3. Las incompatibilidades: 3.1. Fundamento y clases.—3.2. El contenido de la regulación vigente.—3.3. La regulación constitucional.—

3.4. La regulación legal: 3.4.1. El Proyecto de Ley Orgánica de Incompatibilidades y el problema de su constitucionalidad: A) La disposición adicional de la Ley y la viabilidad de una regulación independiente.—B) La disposición transitoria. El problema de su constitucionalidad.—3.5. El contenido de la Ley: 3.5.1. Incompatibilidades en el sector público: 3.5.1.1. Incompatibilidad funcional: A) Principio general.—B) La peculiar «incompatibilidad» funcional con la condición de parlamentario europeo.—C) Excepciones. Especial referencia a la ilícita compatibilidad de hecho de Alcaldes y otros cargos.—3.5.1.2. Incompatibilidad retributiva.—3.5.2. Incompatibilidades en el sector privado: 3.5.2.1. Principio general.—3.5.2.2. Excepciones.—3.6. Control. Procedimiento de calificación y declaración y efectos: 3.6.1. Control.—3.6.2. Procedimiento de calificación y declaración.—3.6.3. Efectos de la declaración de incompatibilidad.—3.6.4. El control jurisdiccional.—II. El control de las elecciones: 1. De la verificación de poderes al control judicial: 1.1. Origen y fundamento de la verificación de poderes.—1.2. El Derecho histórico español.—1.3. La crisis del control parlamentario y la aparición de los controles judiciales.—2. El sistema español vigente: 2.1. El control jurisdiccional de la proclamación de candidatos.—2.2. El control jurisdiccional de la proclamación de electos.

## INVIOLABILIDAD E INMUNIDAD PARLAMENTARIAS

Artículo 71 ... .. 305

SUMARIO: I. Las prerrogativas parlamentarias de inviolabilidad e inmunidad: 1. Aspectos comunes: A) Terminología y concepto.—B) Fundamento y naturaleza jurídica.—2. La inviolabilidad: A) Origen histórico.—B) El texto constitucional.—C) Fundamento.—D) Naturaleza jurídica.—E) Caracteres. Efectos.—F) Ambito: *a)* Ambito material.—*b)* Ambito temporal.—3. La inmunidad: A) Origen y fundamento históricos.—B) Los abusos de la inmunidad y su dudosa justificación en nuestros días.—C) Ambito de la inmunidad: *a)* Ambito temporal.—*b)* Ambito material: 1.º Detención.—2.º Procesamiento.—3.º La ampliación del ámbito material a determinados procedimientos civiles.—D) La autorización para proceder: *a)* Naturaleza jurídica de la autorización para proceder.—*b)* El acto de autorización para proceder.—*c)* La tramitación de la autorización para proceder.—E) Efectos de la concesión del suplicatorio.—F) Efectos de la denegación del suplicatorio.—II. El fuero especial.—III. La asignación de los parlamentarios: 1. Origen y evolución histórica.—2. Fundamento y objeto.—3. Terminología y clases.—4. El contenido de la vigente regulación reglamentaria.—5. Naturaleza.

## LA AUTONOMIA DE LAS CAMARAS Y LOS ESTATUTOS PARLAMENTARIOS

Artículo 72.1 ... ..	389
----------------------	-----

**SUMARIO:** 1. Introducción.—2. El derecho parlamentario y sus fuentes.—3. La cuádruple autonomía parlamentaria.—4. Evolución histórica del principio de autonomía parlamentaria.—5. Fundamento jurídico-político.—6. Importancia política de los reglamentos parlamentarios.—7. Naturaleza jurídica: 7.1. Tesis propuestas.—7.2. PlanTEAMIENTO en el ordenamiento jurídico español: 7.2.1. Procedimiento de aprobación y reforma.—7.2.2. Control de los reglamentos parlamentarios.—7.2.3. Estructura normativa.—7.3. Objeciones doctrinales a su naturaleza legal.—8. Materia reservada, rigidez y violación de los Estatutos de las Cámaras.—9. Conclusión: significación actual del principio de autonomía parlamentaria.—10. Autonomía parlamentaria administrativa.—11. Autonomía presupuestaria.

## PRESIDENCIA DE LAS CAMARAS. SESIONES CONJUNTAS. POTESTADES ADMINISTRATIVAS

Artículo 72.2 ... ..	417
----------------------	-----

**SUMARIO:** I. Introducción.—II. Los órganos de gobierno de las Cámaras: naturaleza y régimen jurídico: 1. Teoría general y Derecho Comparado.—2. Derecho español.—III. Las Cortes Generales en sesión conjunta: cuestiones de procedimiento: 1. Teoría general y Derecho Comparado.—2. Derecho español.

Artículo 72.3 ... ..	439
----------------------	-----

**SUMARIO:** I. Introducción.—II. Potestades administrativas de las Cámaras: Teoría y práctica del Derecho administrativo parlamentario.—III. Facultades de policía del Presidente: 1. Cuestiones generales sobre la inmunidad de sede.—2. Derecho español.

## PERIODOS DE SESIONES

Artículo 73 ... ..	453
--------------------	-----

**SUMARIO:** I. Introducción: Los Parlamentos y el tiempo.—II. Los períodos de sesiones: 1. Concepto y consecuencias de los períodos de sesiones.—2. Organización y modalidades.—3. Imprecisión sobre las fechas de comienzo y terminación.—4. Reuniones simultáneas de las Cámaras.—5. Prohibición de suspensiones.—III. Los períodos extraordinarios de sesiones: 1. Finalidad de los períodos extraordinarios de sesiones.—2. Terminología empleada.—3. Requisitos y condiciones de estos períodos.—4. Falta de simultaneidad entre

las dos Cámaras.—5. El orden del día.—6. Periodos extraordinarios y estados de anomalía estatal.

## SESIONES CONJUNTAS DE LAS CAMARAS Y COMISIONES MIXTAS DE CONCILIACION

Artículo 74 ... .. 469

SUMARIO: I. Introducción.—II. El marco del artículo 74: 1. La especialidad de los procedimientos previstos en el artículo 74.—2. ¿Un reforzamiento de la posición del Senado?—3. El Reglamento de las Cortes Generales como norma necesaria de desarrollo del artículo 74.—III. El artículo 74.1: las sesiones conjuntas de las Cámaras: 1. La excepcionalidad de las sesiones conjuntas como modo de articulación del bicameralismo contemporáneo.—2. Los supuestos de sesiones conjuntas en nuestro ordenamiento: A) Los supuestos del artículo 74.1.—B) ¿Cabén otros supuestos?—3. La naturaleza jurídica de las sesiones conjuntas: A) Problemática general.—B) En el Derecho español.—4. La naturaleza jurídica de los acuerdos adoptados en sesión conjunta.—5. Organización y funcionamiento de las sesiones conjuntas: A) Aspectos orgánicos: a) La Presidencia.—b) La Mesa.—c) Los Grupos Parlamentarios.—d) La Junta de Portavoces.—B) Aspectos funcionales: a) Convocatoria.—b) La publicidad de las sesiones conjuntas.—c) Debate.—d) Votaciones.—IV. El artículo 74.2: 1. Consideraciones generales.—2. Los supuestos del artículo 74.2: A) Delimitación de los diferentes supuestos.—B) La calificación de los supuestos del artículo 74.2.—3. El procedimiento previsto en el artículo 74.2: A) La iniciación del procedimiento.—B) La Comisión Mixta de conciliación: a) En general: las Comisiones de conciliación como procedimiento para la solución de conflictos entre las Cámaras.—b) La constitución de la Comisión Mixta.—c) Las funciones de la Comisión Mixta.—C) La conclusión del procedimiento.

## EL PLENO Y LAS COMISIONES

Artículo 75 ... .. 517

SUMARIO: I. La organización de la Cámara: 1. El Pleno de la Cámara.—2. Las Comisiones: A) El sistema de Secciones.—B) El sistema de Comisiones.—C) Designación de los miembros de las Comisiones.—II. La organización de las Cámaras en el Derecho Comparado: 1. El sistema británico.—2. El sistema francés.—III. La organización de las Cámaras en el Derecho español: 1. Los precedentes normativos.—2. Derecho vigente: A) El Reglamento del Congreso.—B) El Reglamento del Senado.—C) La competencia de las Comisiones.—IV. Competencia legislativa plena de las Comisiones (artículo 75, aps. 2.º y 3.º): 1. El modelo italiano.—2. El sistema español: A) La competencia legislativa plena de las Comisiones

según el Reglamento del Congreso y del Senado.—B) Compatibilidad o incompatibilidad de los artículos 148 y 149 del Reglamento del Congreso con el artículo 75.2 de la Constitución.—C) Límite de la competencia legislativa plena de las Comisiones.

## COMISIONES DE INVESTIGACION

Artículo 76 ... .. 561

SUMARIO: I. Precedentes en nuestro Derecho Constitucional histórico.—II. Concordancias con textos constitucionales extranjeros.—III. Elaboración del precepto.—IV. Exégesis del mismo: 1. Teoría general de las investigaciones parlamentarias: A) Fundamento y naturaleza de las facultades de investigación de las Cámaras Legislativas.—B) Extensión de las mismas.—C) Comisiones de investigación.—D) Resultados de la investigación.—2. El artículo 76 de la C.E.: A) Fundamento y naturaleza de la investigación parlamentaria en nuestro sistema jurídico-político.—B) Extensión de las facultades de investigación de las Cortes Generales en el mismo.—C) Las Comisiones de Investigación en el Derecho español.

## EL DERECHO DE PETICION A LAS CAMARAS

Artículo 77 ... .. 597

SUMARIO: I. Los «grupos legítimos de intereses».—II. «L'apanage de la liberté».—III. Los recursos del parlamentarismo temprano.—IV. El derecho de petición a las Cámaras.

## LA DIPUTACION PERMANENTE EN EL ORDENAMIENTO ESPAÑOL

Artículo 78 ... .. 619

SUMARIO: I. Introducción: A) La continuidad en el ejercicio de las funciones parlamentarias.—B) Referencias de Derecho Comparado. En particular, la *prorogatio*.—II. Las Comisiones ultrapermanentes. En particular, la Diputación Permanente española: A) Concepto y naturaleza.—B) Antecedentes históricos y Derecho Comparado.—III. Análisis de las Diputaciones Permanentes del Congreso de los Diputados y del Senado en el Derecho español vigente: A) Composición de las Diputaciones Permanentes.—B) Organización de las Diputaciones Permanentes.—C) Funcionamiento de las Diputaciones Permanentes.—D) Atribuciones de las Diputaciones Permanentes.—E) La dimensión temporal en las Diputaciones Permanentes.—IV. La institución en el Derecho parlamentario de las Comunidades Autónomas: la Diputación Permanente como paradigma para un Derecho parlamentario común.

**LAS VOTACIONES PARLAMENTARIAS**

Artículo 79 ... .. .	725
----------------------	-----

SUMARIO: I. Introducción.—II. Apartado 1: 1. La adopción de acuerdos parlamentarios.—2. El principio constitucional de reunión reglamentaria.—3. El *quorum* o «número legal»: funcionalidad y aplicatividad.—II. Apartado 2: 1. La aprobación de los acuerdos parlamentarios.—2. La regla general de mayoría de los miembros presentes.—3. La excepción de mayorías especiales.—IV. Apartado 3: 1. Las votaciones parlamentarias.—2. El principio constitucional de individualización de voto parlamentario y su alcance.

**LAS SESIONES PLENARIAS  
DE LAS CAMARAS**

Artículo 80 ... .. .	759
----------------------	-----

SUMARIO: I. Perspectiva histórica.—II. El fundamento de la publicidad.—III. Publicidad y discusión.—IV. La regulación legal de la publicidad: 1. El ámbito del secreto parlamentario y su eficacia práctica.—2. El valor jurídico de las normas reguladoras del secreto.—3. La justificación y fundamentación teórica de la regulación del secreto.